

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE NUEVA PESCANOVA, S.L.

---

En ejecución del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de Nueva Pescanova S.L. (la *Sociedad*) en su reunión del 4 de abril de 2017 y de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela, 36320 Pontevedra, el día 19 de abril de 2017, a las 11.30 horas con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos integrados en el Tramo Senior Ordinario y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos integrados en el Tramo Senior Subordinado y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos integrados en el Tramo Junior Ordinario y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- CUARTO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos integrados en el Tramo Junior Subordinado y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- QUINTO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos integrados por los intereses devengados por el pasivo financiero integrado en el Tramo Senior Ordinario pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- SEXTO.-** Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante compensación de créditos correspondientes al Crédito Adicional Subordinado regulado en el Contrato de Crédito Súper Senior y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
  
- SÉPTIMO.-** Delegación de facultades al Presidente, Secretario y Consejero- Delegado del Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los

acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

**OCTAVO.-** Ruegos y preguntas.

#### **A) Derecho de información**

Conforme a lo previsto en los artículos 287 y 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de la Sociedad, los informes preparados por el Consejo de Administración sobre los aumentos de capital mediante compensación de créditos y el texto íntegro de las consiguientes modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes en ejercicio del derecho de información de los socios, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **socios@nuevapescanova.com**. En este caso y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del socio que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de participaciones de la Sociedad de las que es titular. Salvo que el socio indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del socio remitente.

#### **B) Derecho de asistencia y representación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Socios todos los titulares de participaciones inscritas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad. Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en el artículo 7 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

**PESCANOVA**



### **C) Intervención de Notario**

La Junta General Extraordinaria de Socios se celebrará en presencia y con intervención de Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de abril de 2017.

Fdo. D. Miguel Ruiz-Gallardón

Secretario del Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L.